I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 001009 /2018

Cerrillos, 14 JUN. 2018

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/1074/2018 Memorándum N° 1000/129/2018 la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/1751/2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1751/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Diputado Ángel Fantuzzi N° 7621**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 12 de abril de 2018 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LAURA ESTER LIZAMA VERGARA** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la función de **Técnico en Atención de Párvulos**, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi"

En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma bruta mensual de $418.236.- (cuatrocientos dieciocho mil doscientos treinta y seis pesos). Brutos

La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, con un horario lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas.

El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

4. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **LAURA ESTER LIZAMA VERGARA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001009

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

5. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso de la Sra. **LAURA ESTER LIZAMA VERGARA** se encuentra adjuntos para su posterior registro en el Órgano Controlador.

6. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/RRR/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 12 de Abril del 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **LAURA ESTER LIZAMA VERGARA**, cédula de identidad Nº [redacted], domiciliada en [redacted], han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD: N°500/249/2018 y por la Providencia N°103/732/2018, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **LAURA ESTER LIZAMA VERGARA** para que realice la función Técnico en Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Ángel Fantuzzi.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Marzo del 2018 al día 28 de Febrero 2019 con una jornada de lunes a viernes desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **LAURA ESTER LIZAMA VERGARA** la suma mensual de $418.236.- (cuatrocientos dieciocho mil doscientos treinta y seis pesos) brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **LAURA ESTER LIZAMA VERGARA** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **LAURA ESTER LIZAMA VERGARA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

LAURA ESTER LIZAMA VERGARA
C.I N°

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV